



52-2/1993

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE la redacción de la sexta parte del Código de Edificación en su párrafo VI.1. "Normas Mínimas de Habitabilidad para el Proyecto y Ejecución de Hoteles" por el Título VI "Disposiciones establecidas para actividades específicas", cuyo texto obra como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3204** _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 073/2007, DE FECHA: 11/01/2007

MIGUEL ANGEL RECCHIA

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

Jam.